



*Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*

---

---



## *ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ, SAN VICENTE*



## *REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VERAPAZ*

*SEPTIEMBRE 2018*



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*

---

---



El Concejo Municipal de Verapaz

### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que la municipalidad no posee herramienta administrativa donde este normado los viáticos que se les proporcionan a los empleados de la institución, lo cual es necesario reglamentarlo para efectos de control interno.
- 2- Que por disposición del artículo 3, numeral 5 del Código Municipal, establece: La autonomía del municipio se extienda a decretar ordenanzas y reglamentos locales, donde se establecerán los requisitos para la correcta aplicación de los documentos antes mencionados.
- 3- Que, debido a la naturaleza de las funciones, los funcionarios y empleados, por razón de su cargo, deben efectuar sus labores fuera de la sede cuando así se requiera, en misiones oficiales.

Y en vista que los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios según el artículo 33 del Código Municipal.

### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República y el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal.



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*



DECRETA el siguiente:

### **REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.-** Se entenderá por “Viático” la cuota que el Concejo Municipal reconozca y confiera para sufragar gastos de alojamiento o de alimentación, a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Verapaz, nombrados por Ley de Salarios, Contratos-Jornales, que desempeñen misión oficial dentro o fuera del territorio nacional, o que residiendo fuera de este, se le encomiende el desempeño de una misión en lugar distinto al de su sede oficial.

**Art. 2.-** En ningún caso se asignarán cuotas mayores a las que este Reglamento establece para misiones oficiales en el interior y exterior del país.

**Art. 3.-** Definiciones de elementos importantes del presente reglamento

**Viáticos:** Es la asignación destinada a cubrir los gastos de hospedaje, alimentación y otros en un lugar distinto al de su área permanente de trabajo.

**Gastos de Alojamiento:** Es el que se asocia al pago del lugar donde las personas que realizan la misión oficial se instala, generalmente en medio de un viaje.

**Gastos de Alimentación:** Aquella erogación para satisfacer necesidades básicas de subsistencia de la persona asignada a misión oficial.

**Gastos de Transporte:** Corresponden al pago de pasajes de ida al lugar de la misión oficial y de regreso al lugar habitual de su trabajo



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*

---

---



**Sede Oficial:** Se considera a las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en El Barrio Mercedes, frente al parque central, Verapaz, San Vicente.

### **CAPITULO II**

#### **MISIONES AL INTERIOR DEL PAIS**

**Art. 4.-** Las misiones oficiales al interior del país, deberán ser asignadas por el Jefe respectivo del funcionario o empleado.

El Jefe antes citado, será responsable del fiel cumplimiento de la misión encomendada, debiendo este informar a su Jefe inmediato superior sobre las misiones autorizadas y los logros obtenidos.

**Art. 5.-** La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional, se reconocerán en la forma siguiente:

Si la misión encomendada a concejales-funcionarios o empleados, fuera de la sede oficial es mayor o igual a una distancia de 20 kilómetros, se tendrá derecho a una cuota de viáticos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuota de desayuno \$ 2.00; cuota de almuerzo \$3.00 y cuota de cena \$ 2.00  
No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación, sin embargo, se establecerán los mecanismos de control que permitan verificar la permanencia de los funcionarios o empleados en los lugares en donde se realice la misión oficial.



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*

---

---



Para tener derecho a la cuota de desayuno, la misión oficial deberá comenzar antes de las 7:00 a.m.; si ésta tiene una duración mayor a cinco horas, tendrá derecho a la cuota de almuerzo y para tener derecho a la cuota de cena, cuando se regrese a la sede a las 7:00 pm o después de esa hora (comprobable).

b) Si la misión se prolonga y amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, se reconocerá una cuota en concepto de alojamiento por la cantidad de \$20.00 diarios, la cual deberá ser comprobada con la factura o recibo correspondiente.

**Art. 6. -** La persona que viaje en Misión Oficial, tendrá derecho, además de la cuota de viáticos, a que se le facilite el transporte desde la sede oficial al lugar de la misión y viceversa en cualquiera de las formas siguiente:

### **Transporte con vehículo Institucional**

Se asignarán transporte desde la sede oficial al lugar de la misión (Viceversa), siempre y cuando se encuentre vehículo disponible, debiendo utilizar el formato preestablecido donde se detallan aspectos generales de la misión (Hora de Salida de sede, kilometraje, entre otros).

### **Transporte Público**

Se entregará anticipadamente, el valor de la tarifa de transporte vigente, establecida por el Viceministerio de Transporte, al destino de la misión.



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*



### **Vehículo Particular-Funcionario o Empleado**

Dependiendo de la urgencia de la misión y al no poseer vehículo institucional a disposición; para los funcionarios o empleados designados que utilicen vehículo de su propiedad, se le proporcionará vale de combustible, asignando el monto en relación a los kilómetros de la misión oficial que se realizará, por tanto, por cada kilómetro se considera a \$ 0.22 El Jefe inmediato será responsable de establecer el cálculo del recorrido y consensarlo con el enviado a la misión y deberá quedar constancia escrita de este cálculo que será anexado al informe de la misión.

**Art. 7.-** Para el desempeño de una misión oficial, el funcionario o empleado, deberá presentar ante el encargado del Fondo Circulante de Caja Chica, solicitud de anticipo de viáticos, firmada por el Jefe que ordena dicha misión. No se aceptará a un mismo funcionario o empleado nueva solicitud de anticipo, si no ha liquidado la anterior.

## **CAPITULO III**

### **MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS**

**Art. 8.-** Para las misiones al exterior del país de funcionarios o empleados se debe emitir el acuerdo municipal respectivo, considerando lo siguiente:

- Nombre y Cargo del Funcionario o Empleado
- Objetivo, justificación o beneficio institucional
- Duración de la Misión
- País de Destino
- Consideración del Pago de Boletos aéreos, marítimo o terrestre
- Constatar si la misión oficial es mediante invitación, se dejará evidencia mediante copia en de la invitación de la entidad u organismo.



## Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.



- Establecer si la Misión Oficial será financiada total o parcialmente por entidad u organismos cooperantes.

**Art. 9.-** En los casos que la misión oficial fuera financiada parcialmente, se razonara el porcentaje de viáticos que se proporcionara, en relación a la parte financiada.

**Art. 10.-** La cuota diaria de viáticos por misiones que deban desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerán conforme a los valores de las tablas siguientes para funcionarios y empleados:

| País, región o Continente de Destino  | Cuota Diaria (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) |
|---------------------------------------|--|
| a) Centroamérica y el Caribe          | \$115.00   |
| b) México y Sur América               | \$200.00   |
| c) Canadá y Estados Unidos de América | \$270.00   |
| d) Europa                             | \$300.00   |
| e) Asia, África y Oceanía             | \$325.00   |

### Pago de Viáticos al Exterior

**Art. 11.-** Con la finalidad de poseer la disponibilidad para atender oportunamente el pago de viáticos al exterior, las misiones oficiales deberán tramitarse al menos con 10 días calendario antes de la fecha de concesión de licencia del empleado o funcionario, para el trámite de proporcionar el pago que se considere necesario.



## *Alcaldía Municipal de Verapaz, San Vicente.*

---

---



### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES SUPLETORIAS Y VIGENCIA**

**Art. 12** Se debe de llevar un control de las misiones al interior-exterior, responsables, encargados de la misión, monto de viáticos, monto de transporte, entre otros.

**Art. 13.-** Las cuotas de viáticos establecidas en el presente Reglamento, serán revisadas periódicamente, para adecuarlas al costo de la vida.

**Art. 14.-** Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Concejo Municipal.